



201821790407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2179 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 114115- 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Valentina Tuñoque Peche, Jacoba Tuñoque Peche, Lidia Tuñoque Peche, Santos Tuñoque Peche y Julián Tuñoque Peche, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 305-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso agua superficial con fines agrícolas a favor de Tuñoque Chozo Antonio Florencio, para el predio con código catastral 53913 de 5,50 ha. de área bajo riego y un volumen anual de 57326,50 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego "Heredia", código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 46,299 hm³ para un área bajo riego de 4 442 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, según el Informe Técnico N° 099-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CEMP, emitido por el área técnica de esta autoridad administrativa, el cual indica entre otros que:

- El área total y real del predio con código catastral 53913 es de 7,4580 ha., y su área bajo riego de 5,50 ha.
- El predio matriz con código catastral 53913 ha sido desglosado en cinco predios; con áreas totales de 1,4845 ha. y bajo riego de 1,10 ha.
- Al realizar la consulta en la base grafica del RADA, se aprecia que el predio con código catastral 53913 cuenta con licencia de uso de agua de 5,50 ha., se encuentra ubicado dentro del bloque de riego "Heredia", con código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y cuenta con infraestructura de riego CD Taymi, L01 Mochumi, L02 Heredia, L03 Padre, L04 El Carmen, L5 Santisteban, L6 Sanchez;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 792-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, en mérito de acreditar la titularidad de los predios sin código catastral, todos con una superficie bajo riego de 1.10 ha., respectivamente, los cuales forman parte del predio matriz signado con código catastral





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2179 -2018-ANA-AAA JZ-V

53913, mediante copias de Escrituras Públicas de División y Partición del predio de U.C. 53913 suscrita ante Sergio Valentín Vera Gonzales, Notario de la Provincia de Lambayeque; y adjunta además Certificado Literal perteneciente a la Partida N° 02299074 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de la Oficina Registral Chiclayo; asimismo, acredita el no adeudo de tarifa de uso de agua y/o retribución económica, mediante constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque. En este sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 305-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nuevas licencias conforme a las modificaciones técnicas que han ocurrido en el predio;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 792-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 305-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Tuñoque Chozo Antonio Florencio, para el predio con código catastral 53913, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Valentina Tuñoque Peche, Jacoba Tuñoque Peche, Lidia Tuñoque Peche, Santos Tuñoque Peche y Julián Tuñoque Peche; todos los predios mencionados con un área total de 1,4845 ha., y bajo riego de 1,10 ha.; proveniente del rio Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumi, L02 Heredia, L03 Padre, L04 El Carmen, L5 Santisteban, L6 Sanchez; predios ubicados en el Bloque de Riego "Heredia", con código PCHL-09-B68, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
TUÑOQUE PECHE VALENTINA	17632478	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	616 449	9 266 780	1,10	11 465
TUÑOQUE PECHE JACOBA	17543528	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	616 415	9 266 748	1,10	11 465
TUÑOQUE PECHE LIDIA	17540418	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	616 429	9 266 710	1,10	11 465
TUÑOQUE PECHE SANTOS	17620408	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	616 463	9 266 668	1,10	11 465
TUÑOQUE PECHE JULIAN	17522630	Parcelación Fiscal Muy Finca	53913	616 502	9 266 623	1,10	11 465

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	231	275	416	554	1 336	1 585	1 634	1 602	1 693	1 438	393	309	11 465
S/C	231	275	416	554	1 336	1 585	1 634	1 602	1 693	1 438	393	309	11 465
S/C	231	275	416	554	1 336	1 585	1 634	1 602	1 693	1 438	393	309	11 465
S/C	231	275	416	554	1 336	1 585	1 634	1 602	1 693	1 438	393	309	11 465
53913	231	275	416	554	1 336	1 585	1 634	1 602	1 693	1 438	393	309	11 465



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2179. -2018-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Valentina Tuñoque Peche, Jacoba Tuñoque Peche, Lidia Tuñoque Peche, Santos Tuñoque Peche, Julián Tuñoque Peche, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JECUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis José Paz Veliz
DIRECTOR (E)